



SJD-1133-2022

09 de septiembre de 2022

PRIORIDAD

Señor

Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente

Gerencia General

Señor

Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente

Gerencia Financiera

Señor

MSc. Luis Guillermo López Vargas, Director

Dirección Actuarial y Económica

Estimado señor:

ASUNTO: Comunicación de lo acordado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 2° de la sesión N° 9277, celebrada el 08 de septiembre del año 2022.

Me permito hacer de su conocimiento lo resuelto por la Junta Directiva de la Caja en el artículo 2° de la sesión N° 9277, celebrada el 09 de septiembre de 2022, que literalmente dice:

“ARTICULO 2º

Se conoce el oficio número PE-DAE-0745-2022, de fecha 16 de agosto de 2022, que firma el doctor MSc. Luis Guillermo López Vargas, Director a.i. de la Dirección Actuarial y Económica, mediante el cual presenta la a Valuación Actuarial del Seguro de Salud, 2021.

Por consiguiente, conocido el oficio número PE-DAE-0745-2022, de fecha 16 de agosto de 2022, que firma el doctor MSc. Luis Guillermo López Vargas, Director a.i. de la Dirección Actuarial y Económica que, en adelante se transcribe:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 42 de la Ley N° 17 o Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, así como con lo indicado en el Reglamento de ese artículo, el Área de Análisis Financiero de la Dirección Actuarial y Económica (DAE) de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)



elaboró el presente informe de Valuación Actuarial del Seguro de Salud, con corte al 2021 cuyo objetivo es proyectar la situación financiera actuarial del Seguro de Salud en un horizonte de 15 años, el cual se extiende del 2022 al 2036.

El Seguro de Salud tiene su fundamento en la Ley N° 17 y en el artículo 73 de la Constitución Política de Costa Rica. El objetivo consistió en establecer las garantías sociales para la población y además, darle a la CCSS la autonomía para la administración de los seguros sociales. De esta forma, se designa a esta Institución como la encargada de aplicar los seguros sociales obligatorios, tal es el caso del Seguro de Salud, el cual además es universal y está encargado de dar cobertura a todos los habitantes del país, según se establece en el Artículo 177 de la Constitución Política de Costa Rica.

Cabe indicar que el sistema de financiamiento del Seguro de Salud es de reparto, de conformidad con lo que se establece en el Artículo 32 de la Ley Constitutiva de la CCSS y tiene el objetivo de brindar la atención integral a la salud, prestaciones en dinero y prestaciones sociales a los asegurados directos y sus beneficiarios familiares.

Por lo tanto, considerando el documento “Valuación Actuarial del Seguro de Salud, 2021”, elaborado por la Dirección Actuarial y Económica, anexo al oficio PE-DAE-0745-2022, de fecha 16 de agosto de 2022, firmado por el licenciado Luis Guillermo López Vargas, Director a.i., Dirección Actuarial y Económica, así como la presentación efectuada por el Master Luis Guillermo López Vargas y la Actuaría Carolina González Gaitán, la Junta Directiva -por mayoría- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Instruir a la Dirección Actuarial y Económica para que presente una actualización de la valuación actuarial que incorpore los aspectos que se ha señalado que no se incluyeron, tales como; el impacto de la proyección considerando

- Aplicación de la Ley N°10.232 denominada: “Ley de Autorización de Condonación para la Formalización y la Recaudación de Cargas Sociales”.
- Aplicación de la Base Mínima Contributiva: Propuesta de Reforma a los artículos 63 del Reglamento de Salud, y 2 y 34 del Reglamento de Invalidez, Vejez y Muerte.
- Costo aumento salarial
- Costo de anualidades si proceden
- Las proyecciones financieras a fin de que se dé una mayor compatibilidad con estas
- Efectos de la atención de la pandemia



-
- Y cualquiera otra variable que se considere necesario

En un plazo 1 (un) mes (6 de octubre de 2022)

Además, con base en lo deliberado, la Junta Directiva -en forma unánime-
ACUERDA:

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Dirección Actuarial y Económica para que en un plazo razonable se le de seguimiento a dos supuestos mencionados:

- Afiliación de nuevos empleos
- Ingresos por cuotas de trabajador independiente

Y presente los resultados obtenidos en el plazo de 6 meses y 12 meses (9 de febrero de 2023 y 7 de setiembre 2023)

ACUERDO TERCERO: Instruir a la Gerencia General y a la Gerencia Financiera para que elaboren un plan de acción para gestionar ante el Ministerio de Hacienda el cumplimiento del 100% de las obligaciones que el ordenamiento jurídico impone al Estado.

En un plazo de 2 (dos) meses (10 de noviembre de 2022)

ACUERDO CUARTO: Instruir a la Gerencia General y a la Gerencia Financiera para que realicen las medidas administrativas y legales que corresponda para que se incluya en el presupuesto 2023 las obligaciones periódicas a cargo del Estado.

En un plazo 1 (un) mes (6 de octubre de 2022)

ACUERDO QUINTO: Instruir a la Gerencia Financiera para que revise el comportamiento de la tasa de morosidad, de forma que elabore un plan de acción para atender dicho comportamiento oportunamente, a la vez, que implemente acciones adecuadas para dar un servicio más ágil y oportuno para la gestión el cobro.

En un plazo 3 (tres) meses (8 de diciembre-2022)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Junta Directiva

Teléfono: 25391130 Ext. 9000

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas
SECRETARÍA DE JUNTA DIRECTIVA

CAV/mjbo

ANEXO: Informe valuación actuarial oficio PE-DAE-0745-2022

Copia:

Auditoría Interna
Archivo